

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.837

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión exclusiva de la Confitería, Restaurant, Kiosco y demás servicios a realizar en el Complejo Polideportivo Municipal de Colón.-

ARTICULO 2do.- El llamado a Licitación se realizará en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de esta norma legal.-

ARTICULO 3ro.- Los oferentes deberán en todos los casos finalizar la construcción del edificio actualmente existente en un todo de acuerdo a las características y condiciones que señalara la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad en función de un plano que como anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4to.- Los oferentes podrán prestar los servicios de la Concesión en forma personal o sub-contratando con terceros, siendo indispensable que en caso de existir consecuencias de cualquier tipo, las mismas deberán realizarse dentro de las pautas que hizo la Municipalidad a través de la Dirección de Obras Públicas.-

ARTICULO 5to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE